

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Enero 31 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia.

Teniendo en cuenta lo aportado por la apoderada de la parte demandante respecto del contenido de auto de fecha 20 de enero de 2023, se indica que luego de la expedición de la ley 2213 de 2022, se presentan ciertas confusiones en cuanto a la forma en que se debe realizar la notificación personal.

Dentro del trámite del referido proceso la notificación realizada no fue clara pues se mezclaron las dos formas de notificación, lo cual puede conllevar a confusiones y el detrimento del derecho de defensa y contradicción del demandado, toda vez que la notificación de la ley 2213 de 2022 es la que se utiliza cuando se hace la notificación a una dirección electrónica, y si se usa la física se deben remitir a la forma de notificación del artículo 291 y siguientes del C.G.P, como lo manifiesta la apoderada en su escrito.

Por lo anterior procede este despacho a indicarle a la apoderada que para próximas notificaciones no mezcle las formas de notificación, lo anterior en aras de garantizar al demandado su derecho a la defensa y al debido proceso y evitar futuras nulidades.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d7b0925444b6b20f9b4704942592a1bf893483c9828a7c02ef4995ce4561fa**

Documento generado en 02/02/2023 04:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>